

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Rambla

BOP-A-2026-2856

Expte_Gex_5236_2026

DON JORGE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA, HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2026, el expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito nº 02/2026, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo, con el siguiente resumen:

1º ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Como Crédito Extraordinario

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1720 76300	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD PLAN ACTUACIÓN INTEGRADO	100.000,00 €
3340 68900	ADQUISICIÓN OBRA "LA LIGA DE LA RAMBLA"	5.500,00 €
TOTAL		105.500,00 €

TOTAL: 105.500,00 euros

Como Suplemento de Crédito

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1530 61930	APORTACIÓN MUNICIPAL OBRAS PFEA	108.724,91 €
3340 22609	ACTIVIDADES Y OTROS GASTOS DE CULTURA	25.000,00 €
TOTAL		133.724,91 €

TOTAL: 133.724,91 euros

Código Seguro de Verificación (CSV): 8B95 F567 8FFE 5166 93D7 Fecha Firma: 14-08-2026 08:01:44
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8B95F5678FFE516693D7

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los términos siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	239.224,91 €
	TOTAL	239.224,91 €

TOTAL: 239.224,91 euros

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, 11 de agosto de 2026.– El Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

